

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 17/2025

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

LANGREO MOTOR CLUB

para organizar la prueba denominada "40º SUBIDA A SANTO EMILIANO" que se celebrará los días 21 y 22 de JUNIO del 2025

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 18 de junio de 2025

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN_EXTERNA: Notificación 2025 -7060 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7801 , Fecha de Salida: 19/06/2025 12:19:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: HQWP6-LKTWU-C9TWF Página 1 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Raimundo Calderón Sánchez, Secretario/a por Acumulación, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 19/06/2025 11:27 |



www.langreo.es

Ayuntamiento de Langreo
Plaza de España, s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Tel.: 985 67 88 00 - Fax: 985 67 33 03
www.langreo.es
informacion@ayto-langreo.es

FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS
AVENIDA JULIAN CLAVERIA Número 11
33006 - OVIEDO - ASTURIAS

Expte. 2025/7060. PRUEBA DEPORTIVA.

Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de junio de 2025, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Langreo, D. Roberto Marcos García Rodríguez ha dictado la Resolución cuyo tenor literal, en extracto, es el siguiente:

Procedimiento: 40^a SUBIDA A SANTO EMILIANO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la petición de autorización para la realización de la prueba deportiva “**40^a Subida a Santo Emiliano**”, a realizar el sábado día 21 y el domingo día 22 de junio 2025 de los corrientes, según el recorrido que consta en el presente expediente.

Visto informe favorable del Coordinador 5020 de la **Policía Local de Langreo**, de fecha 26/05/2025, en el que se detalla:

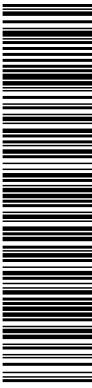
“Que, en cumplimiento a escrito presentado por **LA FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con C.I.F. G33101460, en el que solicitan “autorización para celebrar Prueba Deportiva la 40^a Subida a Santo Emiliano, organizada por Langreo Motor Club, los días 21 y 22 de junio de 2025, en carreteras del Concejo de Langreo”, por la presente el Coordinador de la Policía Local número 5020 informa:

Considerando que la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Langreo establece en el artículo 93, qué en relación a carreras, concursos, certámenes u otras pruebas deportivas o actividades, se estará a lo dispuesto en la normativa establecida en los anexos del Real Decreto 1428/2003 del Reglamento General de la Circulación, la legislación de espectáculos públicos del Principado de Asturias y demás normativa específica. Considerando que la prueba deportiva concretamente deberá ajustarse a lo establecido en el anexo II del RD 1428/03, de 21 de noviembre publicado en el BOE nº 306, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y por las **Instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público**.

Considerando que los responsables de la prueba, el personal auxiliar y quienes actúen como tales, deberán cumplir en todo caso con lo dispuesto en el artículo 12 y 13 del anexo II del RGC y los participantes de la actividad deberán cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del Reglamento General de Circulación. Considerando que esta prueba deportiva

Visto lo anterior es por ello que desde esta área **no existe inconveniente en la celebración de la misma**, siempre que se cumplan las siguientes prescripciones y observaciones:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN_EXTERNA: Notificación 2025 -7060 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7801 , Fecha de Salida: 19/06/2025 12:19:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: HQWP6-LKTWU-C9TWF Página 2 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Raimundo Calderón Sánchez, Secretario/a por Acumulación, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 19/06/2025 11:27 |
| | ESTADO FIRMADO 19/06/2025 11:27 |



1. *Advertir con suficiente antelación a los vecinos y residentes afectados por el itinerario de la prueba, el día y hora de celebración de la misma, mediante los carteles y anuncios correspondientes.*
 2. *La ambulancia y servicio médico deberán encontrarse en los lugares especificados en la solicitud, media hora antes de la prueba.*
 3. *Adjuntar 72 horas antes de la celebración de la prueba, relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia, médico, ATS., adjuntando contrato*
 4. *La concesión de la ocupación de vía pública solicitada (tramo de prueba y entorno de salida, zona de Beiro, estación de autobuses, pinacoteca, aparcamiento glorieta Mieres, calle Adolfo García Arbesú) serán gestores y responsables del espacio durante el evento y la entrada de vehículos y/o la ocupación deberán estar identificados con credenciales de la organización.*
 5. *Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente.*
 6. *Al terminar la actividad se dejará la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.*
 7. *La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.*
- No obstante, lo anterior, visto que la prueba deportiva transcurre por viales demarcación de la Guardia Civil, es por ello que se debe requerir traslado a ese organismo para su conocimiento y valoración.*

Lo que informo a los efectos oportunos".

Visto informe favorable de la **Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias**, de fecha 03/06/2025, en el que se detalla:

"Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

| | |
|---|---|
| Nº expediente: | 20250530/001898 |
| Denominación del evento: | 40º SUBIDA A SANTO EMILIANO |
| Organizador: | LANGREO MOTOR CLUB |
| Tipo de actividad: | Carrera con Vehículos motor |
| Nº máximo de participantes | 100 |
| Fechas de celebración: | Inicio 21, 22 de junio de 2025 Fin 22 de junio de 2025 |
| Provincias del recorrido: | ASTURIAS |
| Teléfono de contacto durante la celebración del evento: | 985275446 |
| Tipos de regulación del evento y sus etapas: | PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA |

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN_EXTERNA: Notificación 2025 -7060 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7801 , Fecha de Salida: 19/06/2025 12:19:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: HQWP6-LKTWU-C9TWF Página 3 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Raimundo Calderón Sánchez, Secretario/a por Acumulación, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 19/06/2025 11:27 |



Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, la/s Jefatura/s de Tráfico de las provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTADO
FIRMADO
19/06/2025 11:27



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial y de largo recorrido. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

| 3 | <i>Turismos/ otros vehículos</i> | <i>2 grúas 1 coche R</i> |
|----|---|------------------------------|
| 52 | <i>Personal de la organización habilitado como auxiliar</i> | |
| 8 | <i>Personal Protección Civil/Emergencias</i> | |
| 3 | <i>Médicos</i> | |
| 6 | <i>Otro personal sanitario</i> | |
| 1 | <i>Ambulancias c/soporte básico</i> | |
| 1 | <i>Ambulancias c/soporte avanzado</i> | |

ANEXO DE RECORRIDO

| ETAPA: | 40º SUBIDA SANTO EMILIANO Regulación: | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------|---|------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| FECHA DE CELEBRACIÓN: | PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA | | | | | | | | | | | | | |
| 21/06/2025 | | | | | | | | | | | | | | |
| SECTOR: | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Entrenamientos - Libres-Oficial – 1ª Manga Oficial</i> | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAMOS | | | | | | | | | | | | | | |
| VÍA | PK INI | PK FIN | TRAMO/DENOMINACIÓN | H. INICIO CIERRE/PAS O | H. FIN PASO/CIERR E | GRADO OCUPACIÓN | CIERRE | | | | | | | |
| AS-269 | 0-5 | 5-260 | AS-269 - De Langreo a Mieres (ASTURIAS) | 14:00/15:30 | 20:00/20:30 | <i>Dos sentidos de circulación</i> | SI | | | | | | | |



| ETAPA: | <i>40ª SUBIDA SANTO EMILIANO Regulación:</i> | | | | | | |
|------------------------------|--|--------|--|-----------------------|--------------------|------------------------------------|--------|
| FECHA DE CELEBRACIÓN: | <i>PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA</i> | | | | | | |
| <i>22/06/2025</i> | | | | | | | |
| SECTOR: | <i>Entrenamientos – Libres – 2ª Manga Oficial – 3ª Manga Oficial</i> | | | | | | |
| TRAMOS | | | | | | | |
| VÍA | PK INI | PK FIN | TRAMO/DENOMINACIÓN | H. INICIO CIERRE/PASO | H. FIN PASO/CIERRE | GRADO OCUPACIÓN | CIERRE |
| AS-269 | 0-500 | 5-260 | AS - 269- De Langreo a Mieres (ASTURIAS) | 08:30/09:30 | 14:00/14:30 | <i>Dos sentidos de circulación</i> | SI |

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA”.

RESUELVO

1. Autorizar la realización de la mencionada prueba deportiva **40ª Subida a Santo Emiliano** organizada por Langreo Motor Club a celebrar el sábado día 21 de junio en el horario de 8:30 a 20:30h y el domingo día 22 de junio de 2025 de los corrientes, en el horario de 08:30h a 15:00h, según recorrido aportado.
2. Dese traslado de esta resolución a los interesados, a la Policía Local del Ayuntamiento de Langreo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente RESOLUCIÓN puede interponer recurso contencioso ante los JUZGADOS de este orden jurisdiccional de Oviedo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente del de la notificación.

No obstante, podrá poner potestativamente recursos de reposición ante la ALCALDÍA en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

S/REF:
N/REF: MM/gm
FECHA: 03/06/2025
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitted por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

AYUNTAMIENTO DE LANGREO
DE ESPAÑA N° SN Esc. Piso
LANGREO
33900 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

| | |
|--|---|
| Nº expediente | 20250530/001898 |
| Denominación del evento | 40ª SUBIDA A SANTO EMILIANO |
| Organizador | LANGREO MOTOR CLUB |
| Tipo de actividad | Carrera con Vehículos motor |
| Nº máximo de participantes | 100 |
| Fechas de celebración | Inicio 21, 22 de junio de 2025, Fin 22 de junio de 2025 |
| Provincias del recorrido | ASTURIAS |
| Teléfono de contacto durante la celebración del evento | 985275446 |
| Tipos de regulación del evento y sus etapas | PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA |

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos

establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO,03 de junio de 2025
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial y de largo recorrido. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

| 3 | Turismos/otros vehículos | 2 gruas 1 coche R |
|----|---|----------------------|
| 52 | Personal de la organización habilitado como auxiliar | |
| 8 | Personal Protección Civil/Emergencias | |
| 3 | Médicos | |
| 6 | Otro personal sanitario | |
| 1 | Ambulancias c/soporte básico | |
| 1 | Ambulancias c/soporte avanzado | |

ANEXO DE RECORRIDO

| ETAPA : | 40 ^a SUBIDA SANTO EMILIANO Regulación : | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|--|-------------------------|----------------------|-----------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|--|
| FECHA CELEBRACIÓN : | PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA | | | | | | | | | | | | | |
| | 21/06/2025 | | | | | | | | | | | | | |
| SECTOR : | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrenamientos Libres - Oficial - 1 ^a Manga oficial | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAMOS | | | | | | | | | | | | | | |
| VÍA | PKINI | PKFIN | Tramo/Denominación | H.INICIO CIERRE/PASO | H.FIN PASO/CIERRE | GRADO OCUPACIÓN | CIERRE | | | | | | | |
| AS-269 | 0 - 5 | 5 - 260 | AS-269 - De Langreo a Mieres(ASTURIAS) | 14:00/15:30 | 20:00/20:30 | Dos sentidos de circulacion | SI | | | | | | | |
| ETAPA : | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 ^a SUBIDA SANTO EMILIANO Regulación : | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA CELEBRACIÓN : | | | | | | | | | | | | | | |
| PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA | | | | | | | | | | | | | | |
| 22/06/2025 | | | | | | | | | | | | | | |
| SECTOR : | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrenamientos Libres - 2 ^a Manga oficial - 3 ^a Manga Oficial | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAMOS | | | | | | | | | | | | | | |
| VÍA | PKINI | PKFIN | Tramo/Denominación | H.INICIO CIERRE/PASO | H.FIN PASO/CIERRE | GRADO OCUPACIÓN | CIERRE | | | | | | | |
| AS-269 | 0 - 500 | 5 - 260 | AS-269 - De Langreo a Mieres(ASTURIAS) | 08:30/09:30 | 14:00/14:30 | Dos sentidos de circulacion | SI | | | | | | | |

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

Número de registro:
20250224167
Fecha de registro: 29/05/2025

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000116320

| | |
|---------------------------|---|
| Referencia | DECO/2025/12948 |
| Procedimiento | Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado |
| Asunto | "40ª. SUBIDA A SAN EMILIANO" |
| Interesado | FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS |
| Unidad Responsable | Sección de Gestión de Dominio Público Viario |
| Referencia Externa | ORI AS-269 UV4 DP |

NOTIFICACIÓN

ESCRITO DE LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOLICITANDO INFORME PARA LA PRUEBA DEPORTIVA "40ª SUBIDA A SAN EMILIANO" A CELEBRAR LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CARRETERA AS-269 LANGREO-MIERES.

En relación con el asunto de referencia se informa, que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada. No obstante se hace constar que el cierre a la circulación debe ser expresamente autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico (Art. 37.3 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, del Reglamento General de Circulación).

La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en las zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba.

Una vez finalizado el Rally, deberán comunicar a la Sección de Gestión de Dominio Público Viario a través de la dirección de correo electrónico expplotacion.easmu@asturias.org los daños ocasionados a cualquier elemento de las carreteras por donde ha discurrido la prueba deportiva, indicando la carretera, punto kilométrico, margen y el tipo de daño ocasionado.

| | | | | |
|---|---|---|---------------|--|
|  | Estado del documento | Original | Página 1 de 2 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15702753524653175477 | | | |

Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE
EMERGENCIAS

Documento firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ DIEZ
JEFE/A SECCION
Principado de Asturias a 29 de mayo de
2025, 13:50:55

Documento firmado electrónicamente por
MANUEL ANTONIO SERRAN GOMEZ
JEFE/A SERVICIO
Principado de Asturias a 29 de mayo de
2025 14:09:22

| | | | | |
|---|---|--|---------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 2 de 2 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |  |
| | 15702753524653175477 |  | | |



Dª Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora, la **Compañía Allianz Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "40ª SUBIDA SANTO EMILIANO"
- ORGANIZADOR: **LANGREO MOTOR CLUB**
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: **21 y 22 JUNIO - 2025**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 14 de mayo de dos mil veinticinco.





CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplia o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748** CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número 49985354, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado

Actividad: Federaciones Deportivas (sólo RC federados). Organización y participación en pruebas deportivas de Automovilismo organizadas por el Tomador en circuitos especialmente destinados al efecto o habilitados para dichas pruebas, La cobertura comienza en el momento de inicio de la prueba o entrenamiento oficial(cuando las pruebas no se realicen en circuitos, se entiende tendrán lugar en carreteras cerradas por autoridad competente) y termina con el levantamiento del Parque Cerrado una vez finalizada la prueba.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

La Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura, siempre y cuando su causa sea accidental. Se considerará contaminación accidental aquella cuya manifestación sea consecuencia de un accidente, es decir, de una causa eventual, repentina, imprevisible y no intencionada del Asegurado o de las personas de las que este responda.

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2025 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplia ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 16 de enero de 2025.



CERTIFICADO 022/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. **FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO**

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: **ALLIANZ**

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: LANGREO MOTOR CLUB

NOMBRE DE LA PRUEBA: 40ª SUBIDA SANTO EMILIANO

LUGAR DE CELEBRACION: LANGREO - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: Del 21/06/2025 al 22/06/2025 (AMBOS INCLUSIVE)

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

MODALIDAD: MONTAÑA MONOPLAZAS

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda suceder el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de **FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO** con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 9 de junio de 2025



CERTIFICADO 023/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. **FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO**

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: **ALLIANZ**

Tipo de Cobertura: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: LANGREO MOTOR CLUB

NOMBRE DE LA PRUEBA: 40^a SUBIDA SANTO EMILIANO

LUGAR DE CELEBRACION: LANGREO - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: Del 21/06/2025 al 22/06/2025 (AMBOS INCLUSIVE)

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

MODALIDAD: MONTAÑA

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda suceder el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de **FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO** con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 9 de junio de 2025



**TRANSPORTES SANITARIOS
GESTION Y COORDINACION S.L.**



Oviedo a 5 de junio de 2025

D. Arturo Rodriguez Puelo, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de Transportes Sanitarios Gestión y Coordinación, S.L. con C.I.F: B-33588740

C E R T I F I C A

Que los días 21 y 22 de junio de 2025 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con una Ambulancia Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, una Ambulancia Soporte Vital Básico y un Vehículo de Intervención Rápida en la 40º Edición Subida a Santo Emiliano.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 5 de junio de 2025.



Fdo. Arturo Rodriguez Puelo